

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00416
ACCIONANTE: MARIA REINA BRITO CIFUENTES
ACCIONADO: COLPENSIONES

Revisado el plenario, observa el despacho que por error involuntario se consignó erradamente el nombre de la accionante en el numeral primero de la parte resolutive del fallo de tutela de primera instancia calendarado 6 de septiembre de 2021, en razón a lo anterior con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en el numeral 1° de la parte resolutive del proveído calendarado 6 de septiembre de 2021, en el sentido que en donde se dijo "*TUTELAR a RICARDO BARONA BETANCOURT el derecho fundamental de PETICIÓN vulnerado por COLPENSIONES*", lo correcto es, "***TUTELAR a MARIA REINA BRITO CIFUENTES el derecho fundamental de PETICIÓN vulnerado por COLPENSIONES***", y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás queda incólume dicha decisión.

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más eficaz.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

Juez
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bddd8878403612437c126e9a86a4945e499805a0ad60077955da1dd4ee4386e

Documento generado en 07/09/2021 10:08:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**